

INFORME DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

ASUNTO: Valoración de la justificación presentada por **TSUNAMI CREATIVO** en el procedimiento de contratación de servicios integrales de comunicación del Proyecto Interreg NEXT MED "SHAREN".

En Valencia, a 13 de agosto de 2026

ANTECEDENTES

La oferta presentada por la entidad **TSUNAMI CREATIVO**, por un importe global de **34.800,00 € (IVA excluido)**, se encontraba incursa en presunción de anormalidad al superar los umbrales objetivos establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley 9/2017, se otorgó a la empresa el preceptivo trámite de audiencia.

Con fecha **7 de agosto de 2026**, la entidad **TSUNAMI CREATIVO** remitió documento aportando un desglose detallado de sus costes y metodología, que se valora a continuación.

VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

- 1. Cumplimiento de obligaciones laborales.** La empresa ha acreditado que los costes salariales imputados al contrato respetan y superan los mínimos establecidos en el "*Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Publicidad*". Concretamente, para perfiles de Nivel 2 se aplica un coste/hora de 25,00 € frente al mínimo de 17,59 €, y para el Nivel 6 un coste/hora de 17,00 € frente al mínimo de 15,52 €. Al quedar acreditado el cumplimiento del convenio, **desaparece el riesgo de exclusión por infracción laboral**.
- 2. Eficiencia operativa y soluciones técnicas.** El licitador justifica el bajo nivel de precios en una estructura de costes optimizada, basada en la disposición de un equipo multidisciplinar interno y el uso de metodologías de trabajo por fases que permiten una gestión simultánea de proyectos, reduciendo los tiempos de inactividad. Asimismo, la ausencia de subcontratación permite eliminar márgenes de intermediación, lo cual es una circunstancia permitida por la ley para justificar la baja.
- 3. Viabilidad económica y beneficio industrial.** El desglose presentado muestra unos costes totales, directos e indirectos, de 30.800,00 €, lo que arroja un margen de beneficio industrial de 4.000,00 €, equivalente al 11,5 % sobre el precio ofertado. Este margen positivo implicaría que la prestación no se realizaría a pérdida y que la empresa dispone de recursos suficientes para cubrir imprevistos sin comprometer la calidad del servicio.

CONCLUSIÓN

Considerando que la información recabada explica razonablemente y de forma creíble el bajo nivel de los precios propuestos y que la oferta puede ser cumplida en los términos exigidos en los pliegos, se estima que la justificación es **suficiente** y la oferta **viable**.

PROPUESTA

Por lo expuesto, se propone la **aceptación** de la oferta de **TSUNAMI CREATIVO** y su inclusión en la clasificación definitiva de los licitadores para proceder a la propuesta de adjudicación del contrato.

Firmado por MARIA JOSE
ESPARZA ARBONA
NIF: ***64778411A día
13/08/2026 con un
certificado emitido por
ACCV RSA1 CLIENTE

Firmado:

D^a M^a José Esparza Arbona
I+D+i internacional / Comunicación
Instituto Valenciano de la Edificación